

AUTORIZA COMERCIO EN LA FESTIVIDAD DE LA "TIRANA CHICA"



MUNICIPALIDAD DE ARICA
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **5747** /2022
ARICA, 15 de Julio de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO

- La necesidad de destinar el sector para el comercio ambulante en la Festividad de la "Tirana Chica" en la comuna de Arica.
- Correo electrónico de Paolo Yévenes Arévalo, alcalde (S) y Chauming Hip Velásquez, Administrador Municipal (S), donde autorizan la instalación de comercio para la festividad de la "Tirana Chica", informe de Inspecciones Generales N°353, de fecha 14/07/2022.

DECRETO:

AUTORIZASE el comercio por motivo de la realización de la fiesta de la Tirana en los sectores de Tucapel desde Loa por el Norte hasta Joaquín Aracena por el Sur, durante los días 15 - 16 - 17 de julio del 2022.

El departamento de Inspecciones Generales, procederá a indicar la ubicación para los permisos municipales respectivos en el sector autorizado, los contribuyentes deberán pagar los permisos municipales indicados en la Ordenanza de Derechos Municipales que a continuación se detallan:

RUBROS	VALOR U.T.M.
Kiosco o Carro Rodante (venta de sándwich, empanadas, etc.).	1.00 U.T.M. actividad continua
Carrito sanguchero (venta de sándwich, empanadas, etc.).	0.50 U.T.M. actividad continua
Ambulante (agua, confites, etc.).	0.20 U.T.M. actividad continua
Juegos y Artesanías.	0.20 U.T.M. actividad continua
Ocupación de B.N.U.P.	0.003 U.T.M por M2 Diario

La fiscalización en terreno será realizada por Inspectores Municipales, SEREMI de Salud y Carabineros de Chile.

Los comerciantes deben cumplir con las exigencias dadas por la autoridad sanitaria de acuerdo al plan paso a paso que se encuentre la ciudad de Arica, producto del covid-19.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, Carabineros de Chile, SEREMI de Salud, Dirección de Control Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Inspecciones Generales, Tesorería Municipal, Rentas Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS.
SECRETARIO MUNICIPAL.



PAOLO YÉVENES AREVALO.
ALCALDE DE ARICA(S).

PYA/C.../W/CCG/SFAMBJ/scv